

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Concepción, Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés**  
**(2023)**

<b>Proceso</b>	<i>Ejecutivo</i>
<b>Demandante</b>	<i>Camilo Henao Castaño</i>
<b>Demandado</b>	<i>Annir de Jesús Osorio Castaño</i>
<b>Radicado</b>	<i>05206-40-89-001-2018-00066</i>
<b>Providencia</b>	<i>Auto N° 500</i>
<b>Asunto</b>	<i>Aprueba crédito - Fija fecha de remate</i>

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada durante el término de su traslado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación legal y se declara en firme.

De otro lado, puesto que la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante resulta procedente y no se observan irregularidades que puedan invalidar lo actuado, se fija como fecha y hora para la realización de audiencia de remate en el presente proceso el día **veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 AM )**.

Los bienes a rematar son:

1. El 100% de un lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el paraje "La Clarita", jurisdicción del Municipio de Concepción, con una superficie de 17 hectáreas y comprendido por los siguientes linderos: De una puerta de trancas, entrada a la finca, lindando con propiedad de Cesáreo Delgado, por una chamba arriba a una cuchilla, a lindes con propiedad de Evangelina Restrepo; cuchilla abajo, a lindes con herederos de Francisco Aguilar Tejada, hoy Jairo Valencia; de allí en línea recta a la cabeza de una chamba, esta abajo de un camino; de un amagamiento, a lindes con propiedad de Pedro Bedoya hoy de Rita Restrepo; de allí a un filo, este arriba al primer lindero o sea la puerta de entrada."

Predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No.026-1778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo (Ant.).

El inmueble perteneciente al ejecutado está avaluado en la suma de \$96.056.582, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% legal, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. No. 052062042001.

2. La cuota parte correspondiente al 33.34% al predio ubicado en la parte rural del municipio de Concepción, vereda San Pedro Peñol, predio que según certificación de la Oficina de Catastro Municipal de Concepción (Ant.), limita con los siguientes linderos: SUR. Predio de Martha Nubia Ramírez Osorio y Jhon Jairo Amaya Londoño; ORIENTE. Predio de Gloria Orfiriam Osorio Castaño y predio de Leonel Eusebio Botero Marín; NORTE. Predio de Leonel y Eusebio Botero Marín y predio de Inversiones Agrícolas las Acacias; OCCIDENTE. Predio de Inversiones Agrícolas Las Acacias y Bernardo y Daniel Marín Gi." Predio Identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.026-5718, según certificación de la Oficina de Catastro Municipal de Concepción (Ant.).

El inmueble perteneciente al ejecutado en un 33.34%, está avaluado el derecho en la suma de \$26.892.635,79, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% legal, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. No. 052062042001.

Las especificaciones del bien a rematar pueden apreciarse en el avalúo realizado por el perito MANUEL ALEJANDRO CANO MEJÍA, que se encuentra en el expediente virtual.

A efecto de que los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, se informa que funge como secuestre del mismo el **señor CESAR AUGUSTO JIMENEZ VARGAS**, quien se localiza en la calle 17 B #33-66 del Carmen de Viboral, teléfono 3002992840,5410674 y 3203385054.

Se exhorta a todos los interesados para allegue sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la

audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a este despacho ([jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)), señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo **un (1) solo** archivo PDF, **protegido con contraseña**, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente, el equivalente al 40% del valor de los bienes a ofertar.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19571139>

En consecuencia, a las 09:00 AM del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:00 am, quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Cúmplanse con las formalidades que establecen los artículos 448, 450 y 451 del C G P, esto es, el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en DÍA DOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación (El Mundo o El Colombiano). Una copia informal de la página del periódico se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, se allegará el certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

En caso de tener alguna inquietud o dificultad en relación con el acceso al espacio virtual o respecto de la forma en que se realizará la audiencia, podrán comunicarse con el despacho telefónicamente, a la línea 6048567222, **única y exclusivamente de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**

**NOTIFÍQUESE**

**BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Bernardo Sierra Gonzalez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d809cdfaa35ee0e0516445f974cc6c6add78716158a8ccac6a7a56cfc2aa7a4**

Documento generado en 12/10/2023 04:43:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**